

Manual de Aplicación Anexo para Personas en Situación de Calle

2022



Tabla de Contenido

1. Aspectos generales	3
1.1 Estructura del Anexo denominado Cuestionario de Ingreso para Personas en Situación de Calle.	3
2. Conceptos Básicos	4
3. Sección I. Localización.	5
3.1 Identificación del Cuestionario Anexo a Personas en Situación de Calle.	5
3.2 Datos de Localización	5
3.3 Lugar de la entrevista	7
3.4 Protocolo de contacto:.....	9
3.4.1 Cómo iniciar:.....	9
4. Sección II. Información complementaria situación de calle	18
4.1 Preguntas: Módulo de Identificación (P1 a P9)	19
4.2 Preguntas: Módulo Experiencia en Calle (P10 a P12)	23
4.3 Preguntas: Módulo de Estrategias de Subsistencia (P13 a P16).....	26
4.4 Preguntas: Módulo de Condiciones de Salud (P17 a P20)	28
5. Sección III	34
5.1 Datos personas del hogar (P22).....	34
5.2 Módulo Educación (P23 a P25).....	35
5.3 Módulo Trabajo (P26 a P27)	37
5.4 Módulo Ingresos (P28 a P29).....	38
6. Gestión del formulario.....	38
7. Documentos de Verificación de la identidad y declaración del informante.....	39
8. Hoja de ruta	40
8.1. Resumen personas observadas:.....	41
8.2. Resumen personas no registradas:.....	41
8.3. Resumen cuestionarios aplicados.....	43
8.4. Acciones realizadas respecto de personas no entrevistadas:.....	43

1. Aspectos generales

En complemento al Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales- Registro Social de Hogares y, atendidas las características particulares de esta población, se establece la construcción de un Sistema de información de hogares y personas en situación de calle.

El objetivo general del Sistema es reunir información pertinente a hogares y personas que se encuentran en situación de calle, permitiendo de esta manera, su identificación, caracterización, monitoreo y análisis de sus trayectorias, con el fin de adecuar las políticas públicas a las necesidades específicas de esta población, además de contar con antecedentes de diagnóstico que contribuyan a la generación de nuevas políticas y programas.

El presente documento, tiene como propósito entregar al ejecutor un conjunto de pautas para la aplicación del cuestionario de ingreso de personas en situación de calle. Este instrumento, se define como un cuestionario anexo al Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.

Este cuestionario, está compuesto por **tres secciones**, con el siguiente detalle:

1.1 Estructura del Anexo denominado Cuestionario de Ingreso para Personas en Situación de Calle.

SECCIÓN	OBJETIVO	UNIVERSO
SECCIÓN I Identificación	Identificar el lugar de la entrevista y chequear disponibilidad y condiciones del/la informante para contestar.	Todas las personas contactadas
SECCIÓN II Información complementaria situación de calle	Caracterizar aspectos específicos de la situación actual, experiencia y trayectoria de personas y hogares en situación de calle.	Todas las personas en situación de calle (disponibles y en condiciones de contestar¹)
SECCIÓN III Información básica de caracterización	Recopilar información de caracterización socioeconómico general (preguntas idénticas al RSH).	Personas en situación de calle que deciden NO ingresar al Registro Social de Hogares
GESTIÓN DEL FORMULARIO	Información administrativa correspondiente a los procesos de encuestaje realizados por cada Municipalidad. -Rut encuestador/a -Fecha de aplicación -Documentos de verificación de identidad	Encuestadores/as

¹ Estas condiciones quedan definidas en punto "3.4. Protocolo de contacto" del presente Manual de Aplicación.

El Manual describe sistemáticamente la forma de cómo deben ser registrados los datos que se recaben de las personas en situación de calle y su hogar. Además de las instrucciones contenidas en este Manual, debe considerarse el documento denominado “Consideraciones especiales. Complementa el Manual de aplicación Anexo para Personas en Situación de Calle”², como un elemento de apoyo fundamental, que entrega un conjunto de antecedentes relevantes a tener en cuenta para comprender las características de las personas en situación de calle y abordar situaciones especiales que puedan presentarse en la aplicación del instrumento.

2. Conceptos Básicos

En congruencia con los lineamientos establecidos en el Manual de Aplicación del Registro Social de Hogares, resulta indispensable tener en cuenta los siguientes conceptos y definiciones de referencia:

- **PERSONA EN SITUACION DE CALLE:** Se entiende por persona en situación de calle aquella que:
 - Se encuentre pernoctando en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura que pueda ser caracterizada como vivienda, aunque la misma sea precaria (una vivienda precaria supone, al menos, paredes y techos que otorguen cierta privacidad, permite albergar pertenencias y generan una situación relativamente estable).*
 - Carece de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche y encuentra residencia nocturna en alojamientos dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que funcionan como hospederías comerciales (pagando o no por este servicio) y que brindan albergue temporal.*
- **UNIDAD DE ANÁLISIS (HOGAR):** Aquella persona o grupo de personas, unidas o no por vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación común. En el caso especial de hogares cuyos integrantes se encuentran en situación de calle, el compartir un presupuesto de alimentación común, es un requisito fundamental para identificar a un hogar, sin importar que sus miembros no cuenten con un domicilio fijo y/o que duerman de manera habitual en alojamientos separados.
- **INFORMANTE:** Cualquier persona **mayor de edad (18 años o más)**, que se encuentre en condiciones de entender y responder el formulario³, respecto de él y de los demás integrantes de la Unidad de Análisis (hogar), según corresponda, y que así lo declare.

² Estas condiciones quedan definidas en documento de respaldo “Condiciones especiales para el levantamiento de Anexos a Personas en Situación de Calle”

³ Estas condiciones quedan definidas en punto “3.4. Protocolo de contacto” del presente Manual de Aplicación.

IMPORTANTE:

Este Cuestionario **no** es aplicable a niños, niñas o adolescentes (personas de 0 a 17 años 11 meses y 29 días) que vivan en situación de calle sin formar parte de un hogar con presencia del padre, de la madre o del su tutor legal que pueda responder por ellos/as.

Los equipos municipales tendrán la responsabilidad de **denunciar** todos los casos que constaten de niños, niñas o adolescentes que se encuentren en situación de calle (aun cuando se encuentren en compañía de su padre, madre o de su tutor legal) ante las instituciones competentes a fin de que se adopten las medidas de protección necesarias en resguardo de sus derechos.

3. Sección I. Localización.

Esta sección inicial, persigue los objetivos indicados a continuación:

- **Identificar de manera individual** cada ejemplar aplicado del cuestionario.
- Reportar **datos de localización** asociados y distinguir el tipo de lugar en el que se realice la entrevista.
- Establecer si la persona se **encuentra en situación de calle** y determinar si corresponde a un hogar **unipersonal** (una sola persona) o bien a un **hogar compuesto por dos o más integrantes**.
- **Descartar casos** de personas en situación de calle a quienes se **les aplicó recientemente el Cuestionario Anexo** (durante el mismo mes desde su primera aplicación).

3.1 Identificación del Cuestionario Anexo a Personas en Situación de Calle.

Cada ejemplar del Cuestionario para Personas en Situación de Calle es identificado con un número de **Folio** (número correlativo único), que será proporcionado por la plataforma de calle una vez que éste sea digitado y terminado.

3.2 Datos de Localización

La aplicación del Anexo puede ser efectuada en diferentes recintos, incluyendo albergues, hospederías o puntos calle, como también en recintos de propiedad pública o privada, incluyendo dependencias del propio municipio y/o viviendas particulares ocupadas por otros hogares.

La información relativa a la identificación del lugar en el que se aplica el Anexo, es independiente de la identificación del lugar o lugares en el que los hogares y las personas en situación de calle alojan de manera habitual o regular. Esta información también puede diferir respecto al domicilio o dirección declarada por el hogar en el “Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares”. Sin perjuicio de ello, en caso que el ciudadano quiera ingresar o actualizar sus datos en el Registro Social de Hogares (**Pregunta P21**) la dirección en ambos instrumentos debe coincidir.

Los datos de localización (**lugar de la entrevista**) deben ser registrados por el/la encuestador/a en los campos incluidos en el recuadro correspondiente:

- **Calle/Avenida/Camino:** Es el identificador con el que se reconoce o identifica la calle o camino en la que se encuentra ubicada el punto calle. Ejemplo: Calle Las Magnolias, Camino a Rapel.
- **Número:** Es el identificador del número del dispositivo o centro (u otro lugar de aplicación) o en el caso de punto calle, del domicilio más cercano en el que se encuentra ubicada éste.
- **Block:** Letra o número del block o conjunto de departamentos, típicamente ubicados en condominios de vivienda social.
- **Departamento:** Número o letra del departamento, para departamentos ubicados en edificios.
- **Casa:** Número o letra de la casa, típicamente ubicados en condominios de casas (aisladas, pareadas o continuas).
- **Sitio:** Número o letra del sitio, típicamente ubicado en predios rurales.
- **Unidad Vecinal (UV):** Definición territorial de carácter permanente, que segmenta el territorio comunal en agrupaciones de manzanas (urbano) y en territorios que pueden corresponder a localidades y/o entidades en el sector rural. Información disponible provista por Ministerio del Interior – SUBDERE y validada por las Municipalidades.
- **Comuna:** Nombre de la comuna.
- **Ciudad o Localidad:** Nombre de la Ciudad o Localidad. Corresponde a un listado elaborado a partir de datos INE que consulta Centros Poblados Urbanos (ciudades) y Rurales (localidades). Esta base es provista por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- **Región:** Nombre de la región, que es la unidad territorial con aspectos físicos, humanos y económicos relativamente semejantes. Es el espacio geográfico y político esencial a partir del cual se administra al país.
- **Agrupación habitacional:** Nombre de la Agrupación Habitacional. Consulta poblaciones, barrios, villas, campamentos en sectores urbanos y sectores rurales, aldeas, caseríos, villorrios, comunidad indígena, fundos en sectores rurales.

- **Tipo de agrupación VI/PB/CP/OT:** El código que identifica a la agrupación habitacional está compuesto por dos caracteres alfabéticos. Estos pueden ser:

Código	Descripción
VI	Villa
PB	Población
CP	Campamento
OT	Otros

3.3 Lugar de la entrevista

Corresponde al tipo de vivienda o lugar en el que se aplica el Anexo, de acuerdo a las siguientes categorías predefinidas:

Código	Descripción
Albergues y alojamientos temporales (1, 2 y 3)	
1	Albergue Plan de Invierno Corresponde a un componente del programa Noche Digna y consiste en dispositivos <i>temporales</i> instalados a lo largo del país durante el invierno o el período más frío de la región, en donde, de forma gratuita, se puede acceder a alojamiento y servicios básicos (alimentación, baños y duchas). El Programa Noche Digna es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y su objetivo es brindar protección a las Personas que se encuentran en Situación de Calle en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
2	Albergue Municipal Corresponde a soluciones <i>temporales</i> , usualmente habilitadas durante el invierno, que son administradas y financiadas por los Municipios. Se excluyen aquellos albergues de administración municipal que forman parte del Plan de Invierno (identificados con código 1).
3	Otra residencia temporal Corresponde a soluciones habitacionales temporales que entregan instituciones, fundaciones, empresas y temporal organismos no gubernamentales, que otorgan alojamiento a adultos(as) en situación de calle, de modo gratuito o pagado. Se excluyen los albergues del Plan de Invierno y albergues municipales (identificados con códigos 1 y 2).

4	Centro para la Superación (Noche Digna)	<p>Corresponde a un componente del programa Noche Digna e incluye los siguientes tipos de centros:</p> <p>a) Centros de Día (abiertos desde las 9:00 a 18:00 horas, en donde se ofrecen servicios básicos y el acompañamiento de un equipo de monitores),</p> <p>b) Hospederías (abiertos desde las 20:00 a 8:00 horas, en las cuales se ofrece alojamiento, servicios básicos y un equipo de monitores);</p> <p>c) Residencias (abiertas durante todo el día, ofrece habitabilidad, servicios básicos y un equipo de monitores); y,</p> <p>d) Casas Compartidas (ofrecen alojamiento en modalidad de casa para cinco personas como preparación para la vida autónoma).</p> <p>En estos centros, además de los servicios descritos, el equipo monitor ofrece iniciar procesos tendientes a la interrupción de la situación de calle mediante diferentes estrategias.</p>
5	Hospedería Comercial	Casas particulares dirigidas generalmente por sus dueños y que lucran a través del arriendo de camas por día, en algunos casos cuentan con expendio de comidas y/o bebidas alcohólicas. En estos lugares se albergan personas por tiempo y periodicidad indefinidos.
6	Hospedería o Residencia Solidaria	Corresponde a recintos dirigidos por organismos sin fines de lucro, en los que se prestan servicios de alojamiento, asistencia social, talleres, atención psicosocial, actividades recreativas, entre otros.
7	Caleta o Punto Calle	<p>Por punto calle se entienden los diversos espacios de la vía pública –calle, esquina, paradero, plaza, lugares abandonados, entre otros– en los cuales algunas personas pernoctan. Estos espacios, pueden ser de propiedad pública o privada, pudiendo (o no) contar con el permiso para su uso, para dormir a la intemperie, aun cuando se cuente con colchones, frazadas, nylon, cartones u otro similar.</p> <p>Bajo esta categoría, se incluyen las casas o construcciones abandonadas que sirven de alojamiento circunstancial, sitios eriazos, rucos, vehículos abandonados u otro alojamiento similar no identificado como vivienda particular.</p> <p>Además, se consideran las caletas. Esta categoría corresponde a lugares en los que principalmente niños, niñas y adolescentes en situación de calle, duermen y se guarecen del frío y otras eventualidades.</p> <p>Esta categoría NO incluye a los campamentos o tomas de terreno. Tampoco se incluyen en esta categoría inmuebles ocupados de modo irregular y que se encuentran habitados por moradores permanentes (como es el caso de casas “okupa” o viviendas tomadas por colectivos o particulares).</p>

Vivienda particular		
8	Vivienda de un familiar	Vivienda particular ocupada por familiar/es (no integrantes de la unidad de análisis, hogar) de la persona en situación de calle, en que éste y/o algún miembro de su hogar pueda encontrarse presente de manera circunstancial.
9	Vivienda de amigos/as o conocidos/as	Vivienda particular ocupada por otras personas no integrantes de la unidad de análisis, hogar) de la persona en situación de calle, en que éste y/o algún miembro de su hogar pueda encontrarse presente de manera circunstancial.
Otro lugar		
10	Municipio	Tiene lugar en el caso que el Anexo sea aplicado en la municipalidad.
11	Otra Institución	Tiene lugar en el caso que el Anexo, sea aplicado en otras instituciones, tales como hospitales, fundaciones, corporaciones, etc.
12	Otro lugar. especifique	Aplica en caso que se realice en otro lugar distinto a los mencionados en los puntos anteriores. Debe especificarse el lugar, en el recuadro correspondiente.

3.4 Protocolo de contacto:

Este recuadro, se encuentra integrado por 4 preguntas que deben ser formuladas y contestadas por las personas que sean contactadas, según las instrucciones presentadas a continuación. Además, incluye un espacio para incorporar **referencias y/u observaciones** a llenar de manera complementaria por parte del encuestador/a.

Las preguntas de esta sección se dirigen a **todas las personas contactadas**, según las instrucciones que se especifican en las páginas siguientes.

Dicho protocolo incluye, además, **orientaciones** para determinar si la persona se encuentra **disponible, vale decir: desea y puede participar, y** está en condiciones **físicas y psicológicas** de contestar al Anexo Cuestionario.

3.4.1 Cómo iniciar:

El encuestador/a debe saludar cordialmente a la persona, presentarse **mencionando su nombre e indicando la institución para la cual se desempeña**. A continuación, debe dirigirse a la persona y preguntarle por su nombre para poder iniciar la conversación.

En adelante se recomienda dirigirse a la persona por su nombre, evitando **el uso de apodos**. El encuestador/a luego, debe señalar que está visitando este lugar para entrevistar a personas que se encuentran en situación de calle y registrar información para la construcción de un Sistema de Información sobre Personas y Hogares en Situación de Calle.

A fin de explicar en qué consiste este Sistema de Información, se recomienda recordar y transmitir el siguiente mensaje:

“El Sistema de Información sobre Personas en Situación de Calle busca acercar a las personas que se encuentran en esta situación a una red de servicios y beneficios pensados para sus necesidades, tales como albergues, hospederías y el Plan de Invierno. Además, a ser parte de este Sistema. Queremos invitarlo a contestar las siguientes preguntas, garantizándole su absoluta confidencialidad y resguardo. Es fundamental que la información que usted nos entregue sea completa y veraz. Para validar la información que nos entregue, le solicitaremos su cédula de identidad o algún medio de verificación complementario que nos permita comprobar su identidad.”

Junto a esta presentación, el/la funcionario/a municipal a cargo de la aplicación del Anexo (en adelante, el/la encuestador/a) debe evaluar **si la persona está en condiciones de contestar y si se encuentra disponible para responder el cuestionario.**

A partir de la observación y el diálogo generado, debe determinar si la persona encuestada se encuentra en **condiciones físicas y psicológicas** de contestar, además de establecer si en ese momento se encuentra disponible **para** proceder a la aplicación del Anexo Cuestionario⁴.

A fin de orientar esta evaluación, cabe considerar las categorías identificadas en la siguiente tabla, que incluye su correspondiente descripción y detalle del procedimiento a seguir en cada caso:

⁴ Es importante considerar que las “condiciones” para contestar al instrumento, refieren a características de índole físicas y/o psicológicas y que, además, éstas pueden ser de carácter persistente o transitorio. Asimismo, la “disponibilidad” para contestar el instrumento hace referencia a la voluntariedad que expresa la persona para ser entrevistada en el momento en el que es contactada. La falta de disponibilidad puede ser circunstancial o bien implicar un rechazo a contestar el instrumento. Para más detalles y ejemplos, véase casos descritos en la tabla que se adjunta a continuación.

Situación	Descripción	Acción a realizar
1 La persona se encuentra en condiciones de contestar y está disponible para responder en ese momento.	La persona contactada se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para responder el cuestionario. Además, está disponible para contestar las preguntas del Anexo.	Se procede a aplicar las preguntas del Anexo, partiendo por la Pregunta P1 de la Sección II
2 La persona se encuentra en condiciones de contestar, pero NO está disponible para responder en ese momento.	La persona contactada se encuentra en condiciones físicas y psicológicas para responder el cuestionario. Sin embargo, manifiesta no estar disponible para contestar en ese momento (por encontrarse ocupada, no tener tiempo en ese momento, no estar interesado u otra razón).	Solicitar datos de contacto y realizar un mínimo de 3 visitas con el objetivo de lograr aplicar el cuestionario en otra ocasión. Consignar esta situación en hoja de ruta, así como también el lugar en el que se realizará la siguiente visita.
3 La persona presenta dificultad para comunicarse	La persona contactada no puede comunicarse adecuadamente con el funcionario/a municipal encargado de la aplicación del Anexo por alguna de las siguientes razones: (a) Dificultad de habla o dificultad de escucha derivada de alguna condición de salud; o, (b) Desconocimiento del idioma (en caso que la persona hable otro idioma)	Solicitar asistencia especializada o, en su defecto, contactar a terceras personas que se encuentren presentes a fin de facilitar la aplicación del Anexo. Una persona que no forme parte del hogar del entrevistado/a no puede contestar o entregar información en su lugar, pero si podría prestar asistencia para facilitar la comunicación, siempre y cuando la persona contactada lo apruebe. Se deben realizar, como mínimo 3 visitas en el mismo lugar para intentar aplicar el Anexo. En caso de agotar posibilidades para facilitar la comunicación, se debe consignar esta situación en hoja de ruta.

4	<p>La persona NO se encuentra en condiciones de contestar debido a una situación transitoria.</p>	<p>La persona no es capaz de contestar por encontrarse dormida, estar bajo los efectos del consumo de alcohol o drogas, o encontrarse en alguna otra situación transitoria observada en el momento de la visita que le impide contestar las preguntas del Anexo en ese momento.</p> <p>55Respecto de situaciones derivadas del consumo de alcohol y/o drogas, éstas pueden ser evidenciadas a partir de las siguientes observaciones: Tiene una conducta eufórica y/o agresiva con sus gestos o expresiones verbales. Limitaciones de vocalizar o establecer oraciones comprensibles.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Incapacidad de concentrarse en la conversación. b. Alucinaciones, como alteración en la percepción sin objeto concreto que la ocasione. Pueden ser visuales, auditivas, táctiles. c. Delirios, como alteración del pensamiento, que se expresa en ideas inmodificables, repetitivas u obsesivas. 	<p>Solicitar datos de contacto a una tercera persona y realizar, como mínimo 3 visitas en el mismo lugar para intentar aplicar el Anexo. Consignar esta situación en hoja de ruta.</p>
5	<p>La persona NO se encuentra en condiciones de contestar debido a una situación persistente.</p>	<p>La persona no es capaz de contestar debido a una condición de salud mental o psicológica de carácter persistente. La presencia de una condición de estas características, puede ser deducida por alguna de las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Movimientos o gestos repetitivos que para el observador no tienen sentido o propósito. b. Alucinaciones, como alteración en la percepción sin objeto concreto que la ocasione. Pueden ser visuales, auditivas, táctiles. c. Delirios, como alteración del pensamiento, que se expresa en una idea de inmodificable para el sujeto, que inunda todas las dimensiones de la vida de la persona y que cursan con lucidez de conciencia. d. Incoherencia, el discurso en sí mismo no es coherente, como tampoco la relación con la expresión emocional y conductual. e. Alteración del lenguaje caracterizado por la creación, fusión, simplificación de palabras, cuyo significado no existe en la cultura del sujeto. 	<p>Solicitar asistencia especializada para dar aviso y/o evaluar la derivación del caso. En caso de no ser factible contar con asistencia especializada, se debe consignar esta situación en hoja de ruta.</p>

		<p>f. Alteración del lenguaje caracterizado por no dar respuestas verbales, no existiendo ningún déficit sensorial.</p> <p>g. Alteración del lenguaje, caracterizada por la repetición de palabras presentes en el diálogo.</p> <p>h. Alteración del lenguaje caracterizada por un discurso rápido, atropellado, con gran cantidad de palabras y que no siempre tienen conexión y sentido.</p>	
6	La persona tiene menos de 18 años	El niño, niña o adolescente (persona menor de 18 años) vive sólo en la situación de calle, sin ningún padre, madre o tutor legal que pueda responder por él o ella.	Terminar aplicación del Anexo. Implementar Orientación específica acerca de esta situación indicada en "Orientaciones Complementarias". No obstante, de inmediato se debe contactar a personal responsable designado por el Municipio para su atención especializada. Sólo se registrará información de menores de edad en el caso que estén acompañados por a lo menos uno de sus padres o, excepcionalmente, si son dos menores de 18 años casados que presentan su acta de matrimonio.
7	La persona rechaza la entrevista	La persona rechaza contestar sin manifestar disponibilidad para contestar el Anexo en una siguiente oportunidad.	Consignar esta situación en la hoja de ruta

La situación observada debe ser consistente con la información reportada posteriormente en **la Hoja de Ruta** que acompañará la aplicación del Anexo en las visitas que el equipo municipal efectúe a terreno.

Respuestas:

Todas las preguntas deben ser ingresadas en los espacios de respuestas con el número correspondiente.

3.5 Preguntas Sección I

Protocolo de contacto:

a) Actualmente, ¿Se encuentra usted viviendo en situación de calle?

Es importante no dar por hecho esta situación ni intentar deducirla a partir de apariencias, ya que esta pregunta **debe ser formulada directamente a la persona**.

La respuesta debe ser espontánea (sí o no) y debe registrarse lo que la persona declare.

Categorías de respuesta:

Código	Descripción
1 Sí	Asigne esta respuesta si la persona carece de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche o si habitualmente duerme en alojamientos que se encuadran dentro de las hipótesis referidas a situación de calle.
2 No → Terminar entrevista	Asigne esta respuesta en el caso que la persona se encuentre pernoctando en la calle por motivos casuales o circunstanciales (ejemplo: transeúntes o viajeros que no lograron conseguir otro lugar donde dormir esa noche; personas que no lograron acceder a transporte para llegar a su vivienda y tuvieron que pasar la noche en la calle u hospedería; personas que realizan actividades laborales en lugares próximos a puntos calle). En este caso se debe terminar la entrevista.

En caso que la persona manifestara alguna duda o consultara acerca del significado de encontrarse en situación de calle, cabe recordar la definición ya indicada de persona en situación de calle (punto "2. Conceptos Básicos") como orientación para el encargado/a de la aplicación del Anexo Cuestionario.

Frente a consultas que pudieran surgir, por parte del entrevistado, se sugiere que el encuestador utilice una explicación como la siguiente: *"Queremos saber si usted duerme habitualmente en este lugar o si en este momento no dispone de un alojamiento fijo"*, refiriendo al lugar de la entrevista.

Al respecto, cabe considerar que dormir de manera habitual en alguno de los siguientes alojamientos es indicativo de encontrarse en situación de calle:

- Centro para la Superación (Noche Digna)
- Hospedería Comercial
- Hospedería o Residencia Solidaria
- Caleta o Punto de Calle

En el caso de personas que carecen de un alojamiento fijo actualmente o que recientemente se encuentran en situación de calle, también son relevantes los siguientes tipos de alojamientos:

- Albergue Plan de Invierno
- Albergue Municipal
- Otra residencia temporal

Debe recalcar que **NO existe un requisito mínimo de tiempo para determinar que una persona se encuentra en situación de calle.**

Todas las personas que actualmente *no disponen de alojamiento fijo, regular y adecuado para pasar la noche* (aun cuando lleven una noche en esta situación) deben ser consideradas en situación de calle.

3.5.1 Casos en los que no corresponde a personas en situación de calle:

- Personas que hayan dormido en un alojamiento o punto de calle por motivos inesperados o circunstanciales, y que sí cuentan con un domicilio o vivienda particular donde llegar (por ejemplo: transeúntes o viajeros que no lograron conseguir otro lugar donde dormir esa noche; personas que no lograron acceder a transporte para llegar a su vivienda y tuvieron que pasar la noche en la calle u hospedería).
- Personas que ejercen actividades laborales durante la noche en lugares próximos a puntos calle (feriantes, comercio sexual, otros/as) o que se encuentran compartiendo circunstancialmente con personas en situación de calle y que sí disponen de un alojamiento fijo para pasar la noche.
- Personas que ocupan una vivienda precaria (en campamento o aislada) y hacen ocupación continuada de un sitio de modo irregular y actuando con ánimo de dueño o posesión del mismo.

En todos estos casos, se debe terminar la entrevista.

b) ¿Vive usted con otras personas?

(La persona debe responder también por el resto de los integrantes del hogar)

- 1. Solo/a**
- 2. Acompañado/a de otras personas.**

Categorías de respuesta:

Código	Descripción
1	Solo/a Asigne esta respuesta si la persona manifiesta que vive sola, no hace vida en común ni comparte presupuesto de alimentación con otras personas. Se entenderá, en este caso, que el informante es el único integrante del hogar.
2	Acompañado/a de otras personas Asigne esta respuesta si la persona vive con otras personas, unidas o no por vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación, gastos y hacen vida en común. Se entenderá, en este caso, que el informante y las personas que lo acompañan conforman un hogar. Las preguntas siguientes del cuestionario se referirán al informante y también al resto de los integrantes del hogar.

El objetivo de esta pregunta es determinar si la persona se identifica como hogar **unipersonal (un solo integrante)** o bien forma parte de un **hogar integrado por otros miembros (además del informante)**.

En el primer caso (persona declara vivir sola), el informante entregará información **referida exclusivamente a sí mismo y** todas las preguntas realizadas a continuación serán de carácter individual.

En el segundo caso (persona declara vivir acompañada de otras personas), el encuestador/a debe aclarar que las preguntas siguientes del cuestionario se referirán al **informante y también al resto de los integrantes del hogar** (a excepción de la pregunta P8, relacionada con género) y que **el informante es responsable de la veracidad de** toda la información proporcionada respecto de éstos últimos.

Si bien la respuesta es espontánea, debe aclararse que vivir **acompañado/a de otras personas implica reconocer al informante y al grupo de personas con las que vive como integrantes de un mismo hogar, vale decir, como grupo de personas, unidas o no por vínculo de parentesco, que comparten un presupuesto de alimentación común.**

Dada esta definición, no basta con que las personas hayan compartido un mismo lugar de alojamiento o se hayan alimentado juntas la noche anterior; la característica distintiva de un hogar es realizar una vida en común y compartir, de manera regular, un mismo presupuesto para acceder a alimentación.

Compartir un presupuesto de alimentación, por otra parte, no implica necesariamente que el hogar cuente con ingresos actualmente. Lo fundamental **es observar que los miembros del hogar establezcan estrategias compartidas y regulares de subsistencia** (por ejemplo: consiguen la comida en forma conjunta, el abrigo, buscan acceder a prestaciones o beneficios sociales conjuntamente, cuentan con el resto de los integrantes como apoyo inmediato ante dificultades, tienen planes de vida en conjunto, etc.).

Por otro lado, **pueden existir casos en los que un hogar comparta un presupuesto y haga vida en común, pero por necesidad algunos miembros del hogar duermen en lugares distintos**⁵. En estos casos, se aclara que no dormir siempre juntos, para efectos de la aplicación del Cuestionario, **no es motivo suficiente para entender que no forman parte del mismo Hogar.**

No obstante, cuando se declare que los miembros del hogar duermen en diferentes lugares, debe chequearse si el resto de los integrantes del hogar se encuentran presente en el momento de la

⁵ Hipótesis que aplica en aquellos casos de hospederías que sólo permiten el ingreso exclusivo de hombres o de mujeres.

entrevista y si han contestado antes al Cuestionario, de manera de controlar la eventual duplicación de información.

Si una persona declara haber abandonado recientemente el hogar del que formaba parte, debe registrarse que la persona vive sola (hogar unipersonal), siempre y cuando se haya podido acreditar que la persona se encuentra actualmente viviendo en situación de calle

c) ¿Respondió antes este mismo cuestionario?

1. Sí.

2. No → **Sigue con la SECCIÓN II**

El trabajo en terreno, a organizar por parte de la Municipalidad, puede incluir visitas frecuentes al mismo punto calle. En razón de ello, es posible que encuentre a las mismas personas en ese lugar.

Esta pregunta, tiene por objeto aclarar si se había recolectado con anterioridad, información sobre la misma persona u hogar a través del Cuestionario de Personas en Situación de Calle.

Categorías de respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	Asigne esta respuesta, si la persona informa que recuerda haber contestado el Cuestionario de Personas en Situación de Calle a un funcionario/a municipal. Resulta importante resaltar que esta encuesta es diferente a las aplicadas por universidades u organizaciones de la sociedad civil, a fin de evitar confusiones.
2	No → Sigue con la SECCIÓN II	Asigne esta respuesta, si la persona declara no haber contestado antes al Cuestionario de Personas en Situación de Calle. Si concurre esta hipótesis, debe continuar contestando la sección II.

d) ¿Hace cuánto tiempo respondió este cuestionario?

1. Dentro del último mes → **Terminar entrevista**

2. Más de un mes → **Sigue con la Sección II**

En caso que la persona declare haber contestado el mismo cuestionario durante el último mes (últimos 30 días), la entrevista debe finalizarse, bajo el entendido de que no será relevante la actualización de información para el Anexo en un período corto de tiempo.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá procederse al ingreso de datos en el Registro Social de Hogares, en caso que la persona así lo solicitare.

Si la persona declara haber contestado el cuestionario en un período de tiempo superior a un mes (30 días), deberá aplicarse el Cuestionario de Personas en Situación de Calle.

Por su parte, en los casos en que una persona ya contaba con el anexo calle aplicado y digitado en determinada comuna y, transcurrido más de 30 días es vuelto a encuestar en otra comuna, para efectos

de la digitación en la plataforma de calle, el folio de la primera comuna en que fue encuestada la persona quedaría en estado de anulado y con la descripción que indica que el folio esta anulado debido a un nuevo folio que entrego la plataforma en la nueva comuna donde está siendo encuestada la persona.

De acuerdo a lo anterior, lo mismo sucede en los casos de personas que, habiendo transcurrido más de 30 días, sean encuestadas nuevamente en la misma comuna donde contaban ya con un anexo aplicado.

Código		Descripción
1	Dentro del último mes → Terminar entrevista	Asigne este código, en el evento que la persona declare haber entregado esta información y completado la encuesta a un funcionario/a municipal dentro del último mes (últimos 30 días). En este caso, la entrevista deberá finalizar. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario/a municipal podrá ofrecerle a la persona la posibilidad de ingresar sus datos en el Registro Social de Hogares.
2	Más de un mes → Sigue con la SECCIÓN II	Asigne este código en el evento que la persona informe haber contestado al cuestionario en un período de tiempo superior a un mes (más de 30 días) Continuar con la Sección II.

4. Sección II. Información complementaria situación de calle

Esta sección tiene por objeto recopilar información que permita caracterizar las condiciones de vida de las personas en situación de calle, abordando aspectos tales como la experiencia y trayectoria de vida en situación de calle, las estrategias de subsistencia que ponen en práctica de manera cotidiana, sus condiciones de salud, acceso a beneficios sociales y oferta pública pertinente, además de reportar la frecuencia y variedad de los contactos que tienen con otras personas e instituciones.

La **Sección II** está compuesta por 20 preguntas (P1 a la P20) y tiene por objeto recolectar información sobre **todas las personas que se encuentran en situación de calle y que forman parte de un mismo hogar** (unipersonal o integrado por dos o más personas).

Las preguntas de la Sección II se organizan en torno a cuatro módulos temáticos: Datos de identificación:

- A. Datos de identificación
- B. Experiencia en calle
- C. Estrategias de subsistencia
- D. Condiciones de salud

Estas preguntas deben ser contestadas por una **solá persona** (informante) quien proporcionará información individual respecto a **cada uno de los miembros del hogar**. Ahora bien, si el/la informante no sabe la respuesta a una pregunta relacionada a uno de los integrantes de su hogar, el/la titular del dato podría entregar la respuesta al encuestador/a.

La **pregunta P8 en cuanto al Género, debe ser contestada por cada integrante** del grupo familiar (es individual). No puede ser contestada por el informante, y en caso de que la persona no se encontrarse presente, esta pregunta debe quedar sin responder.

Adicionalmente, la Sección II incluye un protocolo **de información sobre el Registro Social de Hogares** (dirigido a explicar y entregar antecedentes sobre qué es, cuáles son sus objetivos y cómo se puede ingresar al Registro Social de Hogares) y **una pregunta específica** aplicada **sólo al informante** que busca establecer si la persona desea o no ingresar Registro Social de Hogares (P21).

En caso afirmativo, se iniciará el procedimiento correspondiente y se aplicará el **Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares y deberá terminarse de aplicar el Cuestionario, con todas las firmas y documentos de verificación.**

En caso que el informante manifieste que no desea ingresar sus datos en el Registro Social de Hogares, deberá continuarse contestando la **Sección III.**

4.1 Preguntas: Módulo de Identificación (P1 a P9)

Las preguntas contenidas en este módulo (P1 a la P9) tienen por finalidad recoger **información básica** que permita la identificación y caracterización de los integrantes del hogar.

Es fundamental que las personas puedan proporcionar su número de RUN para posibilitar la **verificación de su identidad** y la **vinculación de los datos del Cuestionario** con la información disponible en el **Registro Social de Hogares**. Para tal fin, se solicitará a la persona mostrar su cédula de identidad.

En caso que la persona **no porte consigo o haya extraviado su cédula**, se solicitará a la persona que recuerde su número de RUN.

En caso que la persona declare no **haber tenido nunca cédula de identidad, haber extraviado su cédula, tenerla vencida** o no recordar su número de RUN, se deben entregar las **orientaciones pertinentes** a fin de que la persona pueda efectuar el trámite correspondiente ante el Servicio de Registro Civil e Identificación con objeto de obtener o reponer su cédula de identidad. De acuerdo a lo anterior, es importante intencionar la obtención del RUN de la persona, de lo contrario no se podrá proceder con la encuesta, puesto que para que una persona sea incorporada al Anexo para Personas en Situación de Calle debe contar con RUN chileno.

En caso que la persona no tenga ninguna identificación que facilite su identidad, **la pregunta P1** se debe codificar con la respuesta **2. No tiene cédula de identidad** y se debe proceder según lo indicado en el punto 7 “Documentos de verificación de identidad y declaración del informante”.

P1. ¿Podría ver su cédula de identidad y de las personas que viven con usted?

→ 1. Tiene cédula de identidad

→ 2. No tiene cédula de identidad

El objetivo de esta pregunta es identificar y validar la identidad de cada uno de los integrantes del hogar. Es importante aclarar que, al concluir la aplicación del Cuestionario, se le solicitará también al informante del hogar la presentación de un documento de verificación de la identidad, el que debiese ser consistente con lo reportado en esta pregunta.

De acuerdo a la declaración del informante y a la documentación mostrada, se debe registrar la situación observada según las siguientes categorías, las que deben reportarse para cada miembro del hogar:

Código		Descripción
1	Tiene cédula de identidad	Asigne este código si se facilitó la cédula de identidad de la persona para su verificación. También se debe asignar este código en caso que la persona presentara una cédula de identidad vencida. En este último caso, se debe proporcionar orientación a fin de que la persona pueda solicitar la renovación de su cédula de identidad ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2	No tiene cédula de identidad	Asigne este código si la persona no cuenta con su cédula de identidad, ya sea por extravío, porque nunca ha tenido o ante la negativa de mostrar su cédula de identidad. Se debe proporcionar orientación para que la persona pueda obtener nuevamente su cédula de identidad.

P2. ¿Me puede decir el número de su RUN (cédula de identidad) y de las personas que viven con usted?

→ Registrar la respuesta en la grilla disponible en parte inferior de hoja.

Consideraciones:

Esta pregunta **sólo se realizará si no fue posible ver la cédula de identidad.**

Si el encuestador/a puede ver la cédula de identidad de alguno(s) de los integrantes del hogar procederá a registrar **directamente el número de su RUN y la información correspondiente en preguntas P5 (Fecha de nacimiento) y P6 (sexo)**, anotando lo indicado en la cédula.

También el encuestador/a deberá **corroborar la información previamente reportada en las preguntas P3 (nombres y apellidos) y P4 (edad)** y corregir de acuerdo a lo registrado en la cédula de identidad en caso que se identifique alguna discrepancia.

P3. ¿Me puede decir su nombre y el de las otras personas que integran su hogar?

→ Nombres y apellidos

Debe anotarse, en el orden correspondiente, **los nombres y apellidos completos** de cada integrante del hogar. **Es fundamental iniciar y colocar en el orden 1 (primera fila) los datos del informante. El mismo orden debe seguirse para completar el formulario de ingreso al Registro Social de Hogares en caso que el hogar solicite su aplicación.**

Tal como se señaló, se recomienda siempre dirigirse a la persona por su nombre, evitando el uso de apodos. Junto con ello, en el caso que se haya determinado que la encuesta será unipersonal, se deberá adaptar el fraseo de las preguntas siguientes a esta situación.

P4. ¿Me puede decir su edad y la de las otras personas de su hogar?

Anotar en el orden correspondiente a los nombres, la edad (en años cumplidos) de cada miembro del hogar. **Si la edad es menor de 1 año, se debe anotar 0.**

En caso que en esta pregunta se identifique que la persona que está respondiendo al cuestionario es **menor de 18 años y que no se encuentra** presente el padre, madre o tutor legal, se debe informar inmediatamente al equipo municipal que haya sido designado para atender estos casos, denunciar la situación y derivar a las instituciones competentes.

Excepcionalmente, se **podrá registrar información de niños, niñas o adolescentes (personas de 0 a 17 años) en calidad de integrantes del hogar** en el Cuestionario de Personas en Situación de Calle sólo en los siguientes casos:

- **Cuando el niño, niña o adolescente forme parte de un hogar integrado por al menos uno de sus padres (o por su tutor legal)**, en cuyo caso la información sobre el niño, niña o adolescente solamente podrá ser entregada por uno de sus padres o por el/la tutor legal.
- **Cuando se trate de dos menores de 18 años casados que presentan su acta de matrimonio**, en cuyo caso la información sobre estas personas podrá ser entregada por uno de los dos cónyuges o bien por su padre, madre o tutor legal en caso que éstos formen parte del mismo hogar.

No obstante, estas excepciones, todos **los casos en que se constaten hogares que incluyan la presencia de personas menores de 18 años** (estén en compañía de otros menores, de sus padres o tutor legal, o bien de otros adultos con o sin relación de parentesco con el/la menor) deben ser denunciados y derivados a las instituciones competentes, de acuerdo a las indicaciones contenidas en el documento "Consideraciones Especiales para el Levantamiento de Anexos a Personas en Situación de Calle".

Ahora bien, en relación a un folio de un anexo vigente en la Plataforma Web de Calle, el cual está compuesto por un hogar conformado por niños, niñas y adolescentes (NNA) junto a al menos uno de sus padres (o por su tutor legal), en el caso de que eventualmente fallezca alguno de los adultos responsables del hogar en el cual el NNA forma parte en calidad de integrante, y este último quede solo, se establecerá una alerta en la Plataforma Web de Calle (notificación), la cual dará cuenta de la situación y además se enviará un correo al respectivo Encargado Comunal con dicha información para que se puedan establecer las denuncias ante las instituciones competentes con el fin de que se adopten las acciones y medidas de protección necesarias en resguardo de sus derechos.

P5. Fecha de Nacimiento

El encuestador/a debe anotar la fecha de nacimiento, en formato de día (dos dígitos), mes (dos dígitos) y año (cuatro dígitos), en los campos correspondientes.

En caso de que la persona tenga disponible la cédula de identidad, no deberá realizarse esta pregunta y deberá anotarse directamente la fecha, según lo indicado en el mismo documento.

En los demás casos, se debe consultar la fecha de nacimiento.

P6. Sexo

En este campo, se debe anotar el sexo biológico de la persona, el cual debe ser registrado en base a la información contenida en la cédula de identidad (si la tiene a la vista) o, en su defecto, consultando al informante. Se debe consultar siempre en el caso que algún miembro del hogar que no esté presente.

→ 1. Hombre

→ 2. Mujer

Código	Descripción
1	Hombre Anote lo indicado en cédula de identidad o, en caso contrario, consulte al informante.
2	Mujer Anote lo indicado en cédula de identidad o, en caso contrario, consulte al informante.

P7. Si su respuesta anterior es Mujer. ¿Se encuentra usted en este momento embarazada o amamantando?

En la pregunta dirigida al embarazo, debe ser codificada como 1. Sí, embarazada, en los casos en los que se verifica **la información o existen dudas razonables de dicho estado**.

En la pregunta dirigida al amamantamiento, registrar lo que la entrevistada responda espontáneamente.

→ 1. Sí, embarazada.

→ 2. Sí, amamantando.

→ 3. Embarazada y amamantando

→ 4. No.

Código	Descripción
1	Sí, embarazada Anotar en caso que el embarazo se encuentre verificado o cuando existen dudas razonables de una posible situación de embarazo.
2	Sí, amamantando Anote cuando la mujer se encuentre amamantando
3	Embarazada y amamantando Anote cuando la mujer se encuentre embarazada y amamantando simultáneamente.
4	No Anote cuando ninguna de las situaciones planteadas esté ocurriendo.

P8. En cuanto a su género, usted se identifica como.

En esta pregunta, se debe explicar al encuestado que tiene por objeto obtener información en cuanto a **cómo se siente o se identifica respecto de su género, lo cual puede o no ser concordante con su sexo biológico**.

Esta pregunta, debe ser contestada individualmente. En ningún caso puede contestar el informante o el jefe de hogar por los integrantes del grupo familiar.

- 1. Masculino
- 2. Femenino
- 3. Transgénero (Trans Femenino o Masculino)
- 4. Otro. Especifique

Código	Descripción
1	Masculino Anotar cuando se identifica con el comportamiento masculino.
2	Femenino Anotar cuando se identifica con el comportamiento femenino.
3	Transgénero Anotar cuando exista una oposición entre el sexo asignado al nacer con la identidad de género.
4	Otro. Especifique Anotar cuando la persona se identifique con otro género (transexual, queer, etc.)

P9. ¿Qué nacionalidad tiene?

→ Se debe escribir directamente la nacionalidad declarada por el encuestado.

Este módulo busca caracterizar a la población inmigrante extranjera, determinando su nacionalidad.

Si tiene **más de una nacionalidad** se debe registrar la nacionalidad con la que más se identifica el encuestado.

4.2 Preguntas: Módulo Experiencia en Calle (P10 a P12)

Las preguntas contenidas en este módulo (P10 a la P12) están orientadas a identificar **la trayectoria de la situación de calle, así como las circunstancias que han llevado a la persona a encontrarse en dicha situación.**

P10. Aproximadamente ¿Cuánto tiempo lleva usted en situación de calle?

- 1. Años (No completar si lleva menos de un año)
- 2. Meses (No completar si lleva menos de un mes)
- 3. Días (No completar si lleva menos de un día)

Esta pregunta busca indagar sobre el tiempo que la persona reconoce estar, **de manera continuada, en situación de calle hasta la actualidad.**

Es importante destacar que, la pregunta se refiere a la **totalidad del tiempo que la persona se encuentra viviendo en situación de calle de manera continuada hasta la fecha presente** (en uno o más alojamientos que corresponden a situación de calle o sin disponer de un alojamiento fijo, regular y adecuado) y **NO al tiempo que ha permanecido alojando en el actual alojamiento o punto calle.**

Si la persona ha estado viviendo en situación de calle de **manera intermitente o espaciada** en el tiempo, **debe registrarse el tiempo transcurrido desde la última vez que estuvo viviendo de manera regular en una situación diferente** (residiendo en una vivienda particular o en una institución).

Pregunta		Instrucción
1	Años	<i>No completar si lleva menos de un año</i>
2	Meses	<i>No completar si lleva menos de un mes</i>
3	Días	<i>No completar si lleva menos de un día</i>

La respuesta de la persona debe ser espontánea y, para su correcto registro, se deben considerar las siguientes instrucciones:

- a) Si la persona lleva **un año o más** en situación de calle, **anotar al menos la cantidad de años y, en caso de recordarlo, también la cantidad de meses.**
- b) Si la persona lleva **menos de un año** en situación de calle, **anotar al menos la cantidad de meses.**
- c) Si la persona lleva **días** en situación de calle, **anotar al menos la cantidad de días.**

P11. ¿A qué edad estuvo por primera vez de situación de calle?

→ Se debe escribir directamente la edad declarada por el encuestado

Ante las posibles variaciones sobre la situación calle, es necesario indagar a qué **edad fue la primera vez** que se encontró viviendo en situación calle.

La pregunta se aplica solamente **a personas que declaran haber estado antes en situación de calle.**

La respuesta es espontánea y debe registrarse **la edad que tenía la persona** cuando llegó a vivir en situación de calle **por primera vez.**

Debe corroborarse que la respuesta sea consistente con la edad de la persona. La respuesta a las preguntas P10 (años en calle) y P11 (edad inicio calle) deben ser coherentes, los años en calle no deben ser mayores respecto a la edad de inicio en calle y a la edad actual de la persona.

P12. ¿Por qué razón o razones llegó a vivir en situación de calle?

→ No leer alternativas. Anote hasta tres razones principales.

Esta pregunta puede resultar muy sensible al entrevistado/a, motivo por el cual **no deben leerse las alternativas, debiendo formular la pregunta de manera abierta.** Es importante recalcar que el encuestador debe conocer las alternativas para facilitar la comprensión en la respuesta entregada por el encuestado.

En base a la respuesta espontánea entregada por el entrevistado/a (instancia en la cual es posible que relate su historia personal y mencione el o los hechos que, a su juicio, considera determinantes), el encuestador/a debe anotar la o las categorías que reflejen de manera fiel los motivos más importantes que hayan sido mencionados.

Se podrá anotar solamente **una razón en el casillero correspondiente**, respetando la apreciación subjetiva y los motivos declarados por la persona. Las alternativas de respuesta son:

Código		Descripción
1	Por problemas con su familia o pareja	Se entiende por problemas de familia o pareja, en el evento que haya existido una ruptura amorosa, infidelidad de la pareja, muerte de un familiar, maltrato y/o abuso por un familiar, expulsión por parte de un familiar, mala relación o conflicto con algún familiar, entre otros.
2	Por problemas económicos	Se entiende por problemas económico, cuando la persona, por ejemplo, no contaba con ingresos necesarios para mantenerse o mantener una familia, o no contaba con un trabajo estable, que le permitiera generar ingresos para acceder a una vivienda fija.
3	Por tener una discapacidad.	Casos en que la persona declara que fue una discapacidad (de origen físico, psíquico, sensorial o intelectual, entre otras) el motivo que lo condujo a vivir en situación de calle (por ejemplo: limitaciones en el aprendizaje, discapacidad visual, discapacidad auditiva, secuelas de enfermedades o traumatismos, como poliomielitis, lesión medular y amputaciones, entre otras).
4	Por tener una enfermedad crónica	Casos en que la persona declara que fue una enfermedad o condición crónica de salud el motivo que lo condujo a vivir en situación de calle (por ejemplo: VIH, cáncer, diabetes, etc.).
5	Por consumo problemático de alcohol o drogas	Cuando la persona relata que por su adicción a la droga o al alcohol “terminó” viviendo en esta situación. Por ejemplo, cuando el entrevistado señala que está en situación de calle por “problemas con el trago”, porque “tomaba mucho” o “porque me la paso curado”.
6	Por tener problemas con la justicia	Cuando la persona declara que por razones de tipo legal no puede(n) trabajar y debe(n) vivir en la calle. Por ejemplo: Estuve en la cárcel y no me dan trabajo, tengo los papeles “manchados”, etc.
7	Por tener problemas en la institución que residía (hogares o centro SENAME, instituciones de salud mental, residencia de adulto mayor, etc.).	Cuando la persona manifiesta haber llegado a vivir en situación de calle debido al egreso (voluntario o forzado) de alguna institución pública o privada en la que se encontraba internada (incluyendo las mencionadas, entre otras), aduciendo problemas o conflictos vividos en dicha institución.
8	Por no contar con apoyos al egresar de una institución (hogares o centro SENAME, instituciones de salud mental, recinto penitenciario, etc.).	Cuando la persona manifiesta haber llegado a vivir en situación de calle por no haber recibido el apoyo suficiente de otras personas e instituciones tras haber egresado de un recinto penitenciario o alguna institución pública o privada en la que se encontraba internada (incluyendo las mencionadas, entre otras).

Las preguntas contenidas en este módulo (P10 a la P12) están orientadas a identificar **la trayectoria de la situación de calle, así como las circunstancias que lo han llevado a encontrarse en esta situación.**

4.3 Preguntas: Módulo de Estrategias de Subsistencia (P13 a P16)

Las preguntas de este módulo, P13 a la P16, están orientadas a **identificar las acciones** que las personas realizan para asegurar su subsistencia y disponer de acceso a alojamiento y servicios básicos.

El **ciclo de preguntas busca establecer el lugar de alojamiento usado** por la persona en situación de calle. Respecto de este lugar, la pregunta **P15 indaga sobre la frecuencia de acceso a servicios básicos** (agua potable para beber, ducha, y WC o baño).

P13. ¿Dónde durmió usted anoche?

La pregunta P13 consulta sobre el lugar en donde la persona **durmió anoche**, tomando como referencia el lugar en el que se realiza la entrevista (ver tipos de lugares identificados en Sección I).

Las categorías de respuesta son:

Código	Descripción
1	En este mismo lugar →Pasa a P15 Asigne este código si la persona durmió en el mismo lugar en el cual se aplica el cuestionario. Pasa a contestar P15.
2	En otro lugar Asigne este código si la persona durmió en otro lugar distinto al lugar en el que se aplica el cuestionario. Continúa contestando preguntas P14 y P15.

Debe recordar que, aunque se trate de integrantes del mismo hogar, existe la posibilidad de que algunas personas hayan dormido en lugares distintos. Tal es el caso, por ejemplo, de las hospederías que son exclusivas de hombres o mujeres, lo que genera que los miembros del hogar se separen al momento de buscar un lugar en el que pasar la noche.

P14. ¿Este lugar que menciona es un...?

Esta pregunta aplica sólo a aquellas personas que señalan **haber dormido en un lugar diferente al lugar en el que se aplica el Cuestionario**.

Se recomienda que el encuestador/a **no lea las alternativas en una primera instancia**, a fin de obtener una respuesta espontánea del informante. En el evento que la respuesta entregada por el informante, no permita deducir a qué tipo de alojamiento corresponde el lugar mencionado, el encuestador/a podrá leer las categorías al informante con el objeto de facilitar su respuesta.

Las categorías de respuesta son las siguientes:

Código	Descripción
Albergues y alojamientos temporales	
1	Albergue o refugio Corresponden a soluciones temporales, usualmente habilitadas durante el invierno, para refugiar a las personas que no tienen para pasar la noche.
2	Centro para la superación (noche digna) Corresponde a un componente del programa Noche Digna y consiste en dispositivos temporales instalados a lo largo del país durante el invierno, en donde, de forma gratuita, se puede acceder a alojamiento y servicios básicos (alimentación, baños y duchas). El Programa Noche Digna es administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y su objetivo es brindar protección a

		las Personas que se encuentran en Situación de Calle en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3	Hospedería Comercial	Casas particulares dirigidas generalmente por sus dueños y que lucran a través del arriendo de camas por día, en algunos casos cuentan con expendio de comidas y/o bebidas alcohólicas. En estos lugares se albergan personas por tiempo y periodicidad indefinidos.
4	Hospedería o Residencia Solidaria	Corresponde a recintos dirigidos por organismos sin fines de lucro, donde se prestan servicios de alojamiento, asistencia social, talleres, atención psicosocial, actividades recreativas, entre otros.
5	Caleta o Punto de Calle	Por punto calle se entienden los diversos espacios de la vía pública –calle, esquina, paradero, plaza, lugares abandonados, entre otros– donde algunas personas pernoctan. Estos espacios son de propiedad pública o privada, pudiendo (o no) tener el permiso para su uso, y durmiendo a la intemperie, aunque se cuente con colchones, frazadas, nylon, cartones, etc. Bajo esta categoría se incluyen casas o construcciones abandonadas, sitios eriazos, rucos, vehículos abandonados u otro alojamiento similar no identificado como vivienda particular. Además, se consideran las caletas. Esta categoría corresponde a lugares donde, principalmente niños y niñas y jóvenes en situación de calle, duermen y se guarecen del frío y otras eventualidades. Esta categoría NO incluye a los campamentos, tomas de terreno y/o casas Okupas.
6	Vivienda particular (de un familiar o de amigos/as o conocidos/as)	Vivienda particular ocupada por familiar/es o por otras personas (no integrantes de la unidad de análisis, hogar) de la persona en situación de calle, en que éste y/o algún miembro de su hogar pueda haber pernoctado de manera circunstancial, pero que no reconoce como su domicilio.
7	Hospital o Centro de Salud	Corresponde a toda la red de salud disponible en el territorio nacional.
8	Otra institución	Aplicar en caso que se mencione un tipo de alojamiento diferente a los descritos. Debe especificarse este lugar en el recuadro correspondiente.

P15. Y en este lugar, ¿Tiene acceso a ...?

La pregunta busca determinar la frecuencia **con la cual la persona tuvo acceso a servicios básicos** (Agua potable para beber, Ducha, y WC o baño).

- a) Agua potable para beber
- b) Ducha
- c) WC o Baño

- 1. Sí
- 2. No

Código	Descripción
1	Sí Asigne este código si, en el lugar de alojamiento, tuvo acceso al servicio siempre o casi siempre (la mayor parte de las veces o todas las veces en que necesitó utilizarlo).
2	No Asigne este código si en el lugar de alojamiento más frecuente, no tuvo nunca acceso al servicio (no pudo utilizar el servicio nunca).

P16: Y pensando en el último mes ¿Cuántas veces ha pasado la noche o dormido en la calle?

Esta pregunta busca identificar en tramos establecidos, el período de días durante el mes en los que la persona durmió en la calle.

- 1. Sólo un día
- 2. Entre 2 y 6 días
- 3. Entre 7 y 14 días
- 4. Entre 15 y 20 días
- 5. 20 días o más

4.4 Preguntas: Módulo de Condiciones de Salud (P17 a P20)

Este módulo está comprendido por las preguntas P17 a la P20 y tiene por objeto caracterizar las condiciones de salud de las personas en situación de calle, particularmente en lo referido al grado de dificultad identificado para realizar distintos tipos de actividades, la presencia de alguna condición de salud permanente o crónica. Además, buscar identifica la frecuencia de consumo de alcohol y otras sustancias que puedan generar dependencia.

P17. Durante el último mes, debido a su salud, ¿Cuánta dificultad ha tenido para...? (debe responder todas las actividades)

El objetivo de esta pregunta es conocer, de acuerdo a la percepción del informante, el grado de **dificultad** que tiene la persona al realizar cotidianamente distintas **actividades**. Esta información es relevante para poder analizar y conocer si existe algún grado de discapacidad que afecta a las personas consultadas.

El grado de dificultad se refiere **exclusivamente al estado o condición de salud**, sin tener en cuenta factores **sociales, económicos o ambientales, ni las ayudas técnicas o humanas con las que cuenta, ni los medicamentos que la persona consume**.

Las personas deben declarar el grado de dificultad que hayan experimentado en el último mes para realizar distintas actividades producto de su estado de salud, **SIN TOMAR EN CUENTA:**

- Los dispositivos técnicos de ayuda (silla de ruedas, muleta, bastón, anteojos ópticos, etc.) que utilizan.

- El efecto de medicamentos que la persona haya consumido.
- La asistencia o ayuda que reciban de otras personas.
- La falta de dinero, recursos u otros apoyos.

La dificultad es clasificada de menor a mayor, de acuerdo a la siguiente escala de categorías:

1. Ninguna dificultad
2. Poca dificultad
3. Mediana dificultad
4. Mucha dificultad
5. Extrema dificultad/no puede hacerlo
6. No aplica

La categoría 6 (“no aplica”) se utiliza excepcionalmente para identificar el caso de personas que no han realizado la actividad consultada, porque no forma parte de sus tareas o prácticas habituales (por ejemplo: la persona no cuida ni da apoyo a otros/as porque no tiene otras personas a las que cuidar o apoyar; la persona no se encuentra trabajando actualmente y, aunque tiene la capacidad de hacerlo, no puede determinar el grado de dificultad que le significa trabajar porque no lo ha hecho durante el último mes).

Es importante que todas las categorías de respuesta sean leídas al informante, de manera que pueda escoger aquella categoría que describa mejor el grado de dificultad que enfrenta la persona al realizar cada una de las siguientes actividades

Pregunta	Actividad	Descripción y ejemplos
P17a	Ver, sin usar anteojos ópticos o lentes	Si una persona tiene dificultad para ver cosas de lejos, pero usa anteojos, el encuestador debe registrar el grado de dificultad para ver sin los anteojos.
P17b	Oír, sin usar dispositivo de ayuda para oír o audífono	Si una persona tiene dificultad para oír, pero usa un audífono, el encuestador debe registrar el grado de dificultad para oír sin el audífono.
P17c	Caminar o subir peldaños	Si una persona tiene dificultad para desplazarse normalmente, por ejemplo: si una persona con artritis tiene dificultad para caminar o subir peldaños y usa muletas, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin las muletas.
P17d	Recordar cosas o concentrarse	Si una persona tiene dificultad para recordar y/o concentrarse y, por ejemplo, los problemas de olvido mejoran gracias al uso de un cuaderno como ayuda-memoria,

		el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin el cuaderno.
P17e	Asearse o vestirse	Si una persona a causa de una enfermedad o el envejecimiento normal o patológico (por ejemplo, alguien que padece esclerosis múltiple tiene una dificultad importante para vestirse y necesita la ayuda de un asistente personal), el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tener en cuenta la ayuda del asistente personal.
P17f	Entender lo que hablan los demás o que entiendan lo que usted dice	Si una persona tiene dificultad para entender lo que hablan los demás, por ejemplo, una persona que tuvo un accidente cerebrovascular tiene dificultades para entender a sus amigos, pero puede entenderles si ellos le hablan lentamente, el encuestador debe registrar el grado de dificultad que tendría algún amigo le hablara como lo hace habitualmente.
P17g	Llevarse bien con la gente cercana a usted, incluyendo su familia y amigos	Si una persona tiene dificultad para relacionarse bien con el resto de las personas, por ejemplo, los problemas de una persona que sufre depresión para llevarse bien con personas cercanas mejoran después de iniciar un tratamiento, el encuestador debe registrar el grado de dificultad sin tomar en cuenta el

En los casos en los que la persona encuestada no haya realizado alguna de estas actividades durante el último mes, el encuestador/a deberá indagar la razón y, de acuerdo a ello, consignar lo siguiente:

- Si la persona no ha realizado la actividad porque no puede o no tiene la capacidad física o mental de realizarlo, se debe registrar la alternativa 5 (“extrema dificultad o no puede hacerlo”)
- Si la persona no ha realizado la actividad porque no forma parte de sus tareas o prácticas habituales (no por razones de salud) entonces se debe registrar, excepcionalmente, el código 9 (No aplica).

P18. ¿Tiene usted alguna enfermedad o condición de salud crónica o permanente?

- Sí
- No. Pasa a P20

La pregunta busca determinar si, de acuerdo a la declaración del informante, las personas tienen actualmente una enfermedad o condición de salud crónica.

Por enfermedades crónicas se consideran las afecciones de larga duración y por lo general, de progresión lenta (**usualmente han afectado a la persona por un tiempo igual o superior a 6 meses**).

Entre otros ejemplos de enfermedades crónicas, puede considerarse la hipertensión, **diabetes, asma, artritis, tumores o cáncer, depresión, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, epilepsia, etc.**

Por condiciones de salud crónicas, en tanto, pueden identificarse otro tipo de situaciones (que habitualmente no son definidas o reconocidas como enfermedades) pero que también tienen una presencia persistente y que tienen consecuencias sobre el funcionamiento o desempeño de las personas.

Entre otros ejemplos, pueden considerarse la obesidad, **malformaciones, anomalías cromosómicas**, junto a malestares persistentes (dolores crónicos a los huesos, heridas, lesiones o traumatismos con secuelas prolongadas).

El encuestador/a debe aclarar que **se excluyen enfermedades o condiciones de carácter circunstancial** y sin secuelas en el mediano plazo sobre la salud de las personas (por ejemplo, torceduras, enfermedades respiratorias estacionales, dolores musculares, etc.).

La respuesta debe ser espontánea de parte del entrevistado. La persona puede responder que tiene una o más enfermedades o condiciones de salud crónicas.

Las categorías de respuesta son:

Código		Descripción
1	Sí	Asigne este código si la persona menciona la presencia de enfermedad o condición crónica.
2	No → Pasa a P20	Asigne este código si la persona menciona que no tiene una enfermedad o condición crónica. En este caso pasar a P20.

P19. En los últimos 12 meses, ¿ha recibido algún tratamiento o medicamento para esta enfermedad

Puede que una persona haya recibido o no un diagnóstico médico de su enfermedad o condición de salud. A pesar de ello, el entrevistado puede tomar medicamentos o realizar un tratamiento por su cuenta.

La persona encuestada debe responder si ha recibido alguna medicación o tratamiento para dicha enfermedad o problema de salud, en los últimos 12 meses. Los medicamentos se definen como “cualquier sustancia natural o fabricada por el hombre, recogida, procesada o manufacturada para fines médicos”.

Esta pregunta se aplica sólo para aquellas personas que declararon tener alguna enfermedad o condición de salud crónica en P18.

Las categorías de respuesta son:

Código		Descripción
1	Sí	Asigne este código si la persona menciona que recibió medicamentos o tratamiento ante la enfermedad o condición mencionada en P18.
2	No	Asigne este código si la persona menciona que no recibió medicamentos o tratamiento de ningún tipo ante la enfermedad o condición mencionada en P18.

P20. ¿Consume las siguientes sustancias?

- Sí
- No

El objetivo de esta pregunta es observar el consumo de sustancias que puedan generar algún tipo de adicción o dependencia.

Se debe consultar por cada sustancia en el listado de la pregunta. Puede que los entrevistados nombren la sustancia de forma distinta, por este motivo, se presentan algunos nombres y ejemplos de las sustancias que pueden ser mencionadas por los encuestados/as.

Pregunta	Sustancia	Algunos nombres que recibe:
P20a	Alcohol	Al alcohol también puede ser nombrado como: copete, pelacable (alcohol que contiene metanol).
P20b	Marihuana	A la marihuana también puede ser denominada como: pito, porro, verde, natural, piticlin, caño, quema, smokin.
P20c	Pasta Base	A la pasta base pueden también puede ser nombrada como: codo, mono, pipazo, marciano (pasta base mezclada con marihuana), nevado (pasta base con cocaína).
P20d	Otras drogas o sustancias (cocaína, heroína, anfetaminas, tolueno, otros)	A la cocaína puede ser nombrada como: coca, la nevá, la pálida, raspado de muralla. El tolueno puede ser nombrado también como "la bolsa". Otras sustancias pueden ser nombradas como "Jarabes".

A continuación, el encargado/a de la aplicación del Cuestionario debe aplicar el protocolo de información sobre el Registro Social de Hogares, consistente en entregar información sobre el Registro Social de Hogares y consultar si la persona está interesada en ingresar sus datos.

Se debe explicar y contar en qué consiste el Registro Social de Hogares. Al respecto, se recomienda considerar el siguiente mensaje:

El Registro Social de Hogares es el sistema que reemplazó a la Ficha de Protección Social desde el 01 de enero de 2016, con el objetivo de apoyar la postulación y selección de beneficiarios de las instituciones y organismos del Estado que otorgan prestaciones sociales. A través de este instrumento podrá postular a beneficios del Estado, como, por ejemplo; Pensión Básica Solidaria, Aporte Familiar Permanente, Subsidios Sociales y otros Bonos.

El Registro Social de Hogares contiene información declarada por personas y hogares y se relaciona con información entregada por distintas instituciones del Estado. Si usted tenía Ficha de Protección Social, entonces usted forma parte del Registro. Si usted lo desea puede incorporarse al Registro Social de Hogares, contestando el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para el que es requisito que tenga disponible su cédula de identidad. Si ésta no se encuentra vigente, podrá acreditar su identidad con la cédula no vigente o cualquier otro documento que permita establecer su identidad.

A continuación de este protocolo, se debe realizar la pregunta P21

P21. ¿Desea ingresar o actualizar sus datos en el Registro Social de Hogares?

Esta pregunta permite determinar si la persona continúa contestando el Cuestionario o pasa a completar el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.

Es requisito **indispensable que**, antes de realizar esta pregunta, el **informante haya recibido información suficiente** que le permita determinar en conciencia y considerando todos los antecedentes que sean relevantes, si desea ingresar por primera vez o realizar un nuevo ingreso al Registro Social de Hogares.

Asimismo, el informante debe saber que, en caso, de solicitar el **ingreso** de sus datos, la información previamente disponible en el Registro Social de Hogares sobre todos los integrantes de su hogar será reemplazada por la información que declarará a continuación.

En caso que la persona hubiera formado parte de otro hogar, ingresado con anterioridad al Registro Social de Hogares, sus datos serán desvinculados de dicho hogar y agregados al hogar conformado por todos los integrantes que identifique como integrantes de su actual hogar.

Código		Descripción
1.	Sí → Completa FORMULARIO DE INGRESO AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES	Asigne este código si la persona desea ingresar al Registro Social de Hogares. En este caso se debe complementar el formulario de ingreso al Registro Social de Hogares y dejar en blanco sección III.
2.	No → Completa SECCIÓN III	Asigne este código si la persona NO desea ingresar los datos del Registro Social de Hogares. Se debe continuar con la Sección III.

5. Sección III

Esta sección recopila información de caracterización socioeconómica general del hogar o de la persona. Las preguntas que se realizan en el marco de esta sección, son **similares a las del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares**. Sin embargo, no serán usadas para su vinculación a partir de esta fuente de información.

Las preguntas de esta sección **se aplican únicamente a los hogares que decidan no ingresar sus datos en el Registro Social de Hogares**.

5.1 Datos personas del hogar (P22)

P22. ¿Se considera perteneciente a algún pueblo indígena?

Este dato debe ser registrado para identificar si la persona declara o no pertenecer a alguno de los nueve pueblos indígenas reconocidos por nuestra legislación.

Debe registrar la respuesta a todos los integrantes del hogar según corresponda, y de acuerdo a la tabla de códigos señalada a continuación.

Categorías de Respuesta:

Código	Descripción
0	No pertenece
1	Aimara
2	Rapa-Nui
3	Quechua
4	Mapuche
5	Atacameño
6	Coyas
7	Kawésqar
8	Yagán
9	Diaguita
10	Changos

5.2 Módulo Educación (P23 a P25)

P23. Actualmente, ¿Asiste regularmente a algún establecimiento educacional?

También se considera que asisten las personas que temporalmente no concurren a un establecimiento educacional, por enfermedad, vacaciones y quienes se encuentren realizando su tesis o práctica profesional.

Si la respuesta es Sí – código 1-, el encuestador(a) debe continuar con la pregunta 26 en el Módulo Trabajo.

Código		Descripción
1	Sí → Pasa a 26	Asigne este código a los integrantes del hogar que asisten a un establecimiento educacional.
2	No	Asigne este código a los integrantes del hogar que No asisten a un establecimiento educacional.

P24. ¿Hasta qué curso llegó?

Esta pregunta debe ser aplicada a todos aquellos integrantes del hogar que no se encuentran estudiando actualmente.

En lo correspondiente al número de años de estudios, la respuesta opera en complemento al tipo de estudios, por tanto, si una persona estudió en enseñanza básica, no puede superar el octavo básico (8 años de estudios), la que estudió en enseñanza media científico- humanista no puede superar los 4 años y la que estudió en enseñanza media técnico- profesional tiene 5 años como máximo.

El número de años de estudio en enseñanza básica, se contabiliza desde el 1°, ya que Kínder se considera como pre-básica.

Código	Descripción
0	Menos de 1 año
1	Primer año
2	Segundo año
3	Tercer año
4	Cuarto año
5	Quinto año
6	Sexto año
7	Séptimo año
8	Octavo año
9	Noveno año

P25. ¿En qué tipo de educación llegó hasta este curso?

1. Educación Básica
2. Educación Media
3. Educación Universitaria
4. Educación de Post Grado
5. Educación Especial Diferencial
6. No Recibió Educación Formal

Código		Descripción
1.	Educación Básica	Asigne este código a las personas que cursaron entre 1° y 8° de Enseñanza Básica. Este tipo de educación se imparte en establecimientos de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada.
2.	Educación Media	Asigne este código a las personas que cursaron entre 1° y 4° de Enseñanza Media. Este tipo de educación se imparte en establecimientos de administración municipal, particular subvencionado o particular no subvencionada.
3.	Educación Universitaria Completa	Asigne este código a las personas que están en posesión de un título otorgado por una Universidad. Se considerará también a quienes, habiendo aprobado el examen de título o grado universitario, tienen en trámite el certificado correspondiente.
4.	Educación de Post Grado	Asigne este código a las personas que terminaron estudios que requieren, como requisito, título universitario de pregrado o de 3° Nivel. Comprende estudios de Magíster o Maestría, Doctorado o Post Doctorado.
5.	Educación Especial Diferencial	Asigne este código a los niños que, por tener deficiencias sensoriales, físicas o mentales, cursaron este tipo de educación. Se ofrece en instituciones especializadas. En la columna de curso consignar el último año aprobado
6.	No Recibió Educación Formal	Asigne este código a las personas que aseguren no haber cursado/recibido ningún tipo de educación formal.

5.3 Módulo Trabajo (P26 a P27)

P26. ¿Está trabajando actualmente? (Preguntas para personas de 15 años o más)

→ Sí

→ No. Pasa a P29

El informante responderá esta pregunta respecto de aquel o aquellos integrantes del hogar que tengan 15 o más años.

La pregunta busca identificar la condición de actividad de la población.

Se entiende que la persona se encuentra “**trabajando**”, cuando realiza una actividad remunerada (en dinero o especies).

Categorías de respuesta:

Código		Descripción
1	Sí	La persona se encuentra trabajando.
2	No → Pasa a P29	La persona NO se encuentra trabajando. Pase a pregunta 29.

P27. ¿Tiene algún tipo de contrato o acuerdo de palabra?

→ Sí, contrato escrito.

→ Sí, acuerdo de palabra

→ Sí, otro tipo de contrato o acuerdo

→ No

Código		Descripción
1	Sí, contrato escrito	Asigne este código cuando la persona indique que tiene contrato de trabajo.
2	Sí, acuerdo de palabra	Asigne este código cuando la persona indique que tiene acuerdo, pero ningún documento formal que acredite la situación contractual.
3	Sí, otro tipo de contrato o acuerdo	Asigne este código cuando la persona indique que tiene acuerdo, pero no es clara la forma o el acuerdo.
4	No	Asigne este código cuando la persona indique que no tiene contrato de trabajo.

5.4 Módulo Ingresos (P28 a P29)

P28. Pensando en el último mes, ¿Cuánto recibió de remuneración o ingresos por su trabajo?

(Sólo para 15 años o más)

Ingreso de trabajo del último mes (consultar a los días de la semana y semanas del mes que recibe el ingreso)

Se registra para cada persona de 15 años o más (según el número de correlativo registrado en Módulo Personas del hogar) el ingreso percibido durante el último mes por el trabajo realizado.

Se recomienda indicar al Informante, la nominación del mes, y así apoyar el recuerdo y la respuesta. Ejemplo: *“En el mes de enero usted recibió por trabajo...”*

Sí aun así es difícil llegar a un monto, es necesario apoyar al informante, con una reflexión respecto de sus gastos y la relación de éstos con los ingresos, ejemplo: *“Usted tiene que pagar \$X para comer y dormir lo que suma un total de \$ XX; entonces, sus ingresos deben estar alrededor de \$ XXX”.*

Cuando se trata de trabajos por cuenta propia o de carácter independiente, es necesario entregar asistencia al informante para que pueda calcular lo que la persona recibió por el producto de su trabajo, es decir, descontando los materiales que haya comprado o el costo de los insumos que tuvo que ocupar para el producto que vendió. Lo que interesa saber en estos casos es de cuánto dinero dispone la persona para los gastos mensuales.

P29. Pensando en el último mes, ¿Cuánto recibió de ingresos por jubilación o pensiones?

Ingreso mensual de jubilaciones y pensiones (último mes)

Se registra para todos los integrantes del hogar el ingreso percibido durante el último mes por concepto de pensiones o jubilaciones.

Se consideran ingresos, aquellos que las personas obtienen por las jubilaciones, pensiones o montepíos. Se incluyen en este ítem, Pensiones Básicas Solidarias (PBS), Pensiones de Gracia, Pensiones de Sobrevivencia, Pensiones de Orfandad, Pensiones de Regímenes Especiales (Exonerados Políticos, Ley Rettig, Ley Valech), Montepíos.

En esta situación, basta con tener a la vista o preguntar por el monto mensual de la jubilación, pensión o montepío, y anotar la cifra correspondiente al último mes.

6. Gestión del formulario

En consistencia con el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares, el Cuestionario Anexo para Personas en Situación de Calle incorpora un módulo de “Gestión del Formulario”, el que debe ser completado con la información administrativa correspondiente a los procesos de encuestaje realizados por cada Municipalidad.

Respecto del proceso de encuestaje debe consignarse:

- RUT del encuestador/a
- Fecha de aplicación (DD / MM / AAAA)
- Firma del encuestador/a

7. Documentos de Verificación de la identidad y declaración del informante

Junto a lo anterior, se incluye un recuadro específico relativo a los **documentos o medios de verificación de la identidad** del informante que hayan sido presentados en respaldo a la aplicación del Cuestionario para Personas en Situación de Calle y del Registro Social de Hogares.

El llenado de esta información y la presentación de los respectivos medios de verificación, es requisito indispensable para que la información aportada por el informante pueda ser validada e ingresada al Sistema de Información sobre Personas y Hogares en Situación de Calle.

Del mismo modo, la entrega de estos documentos de verificación también hará factible la vinculación de datos entre dicho Sistema y el Registro Social de Hogares, en el caso que el hogar haya solicitado también el ingreso en este último

Los documentos de verificación que pueden ser presentados en este contexto son:

- **Cédula de identidad** (entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación⁶),⁶
- **Fotocopia Cédula de Identidad** (fotocopia legible de Cédula de Identidad)
- **Copia solicitud Cédula de Identidad** (corresponde a copia del comprobante entregado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en la que consta la solicitud realizada por la persona para obtener su cédula de identidad).
- **Certificado de nacimiento** (corresponde al certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y que debe ser emitido, durante el mismo mes de la solicitud)
- **Cualquier documento que permita acreditar su identidad** (con o sin vigencia)

Los documentos de verificación aportados, deben corresponder exclusivamente al informante del hogar.

Debe existir consistencia entre lo reportado en este recuadro y lo indicado en relación al informante en pregunta P1 de la Sección II (*¿Podría ver su cédula de identidad y de las personas que viven con usted?*). (Por ejemplo: si la persona reportó haber mostrado su Cédula de Identidad, el medio de verificación debiese ser la propia Cédula de Identidad).

En caso que el informante no haya presentado ningún documento de verificación, el **ejecutor debe gestionar** la verificación de la identidad, la que deberá tener lugar en un plazo máximo de 5 días hábiles contados de la fecha de aplicación.

⁶ La cédula de Identidad se aceptará como medio de verificación válido aun cuando ésta se encuentre vencida.

Dicha acción puede ser realizada a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación o bien, concertando una nueva visita o reunión con la persona en la Municipalidad en la que pueda comprometerse a presentar su Cédula de Identidad o alguno de los documentos de identificación previamente mencionados, dentro del plazo indicado.

Mientras esta acción de verificación no sea realizada, la información del hogar reportada en el Cuestionario para Personas en Situación de Calle podrá ser ingresada de manera provisoria (en estado de digitación en plataforma) hasta confirmar la identidad del informante. En caso contrario, el Cuestionario no podrá ser ingresado al Sistema Informático. Por otra parte, el informante debe leer (o estar en conocimiento por medio del funcionario municipal encargado de la aplicación del Cuestionario, en caso que no sepa leer) una declaración sobre la veracidad de la información aportada y en la que consta su autorización explícita para el uso, verificación, complemento y tratamiento de la información entregada por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La declaración debe ser acompañada por la firma, huella dactilar y número del integrante del hogar según el orden correlativo de la persona registrado en el Cuestionario para Personas en Situación de Calle.

Una vez se encuentre el anexo aplicado completamente, junto a su verificación de identidad este debe ser digitado en un plazo no superior a 10 días hábiles contando desde la fecha de aplicación.

8. Hoja de ruta

La hoja de ruta es un instrumento para uso exclusivo en el marco de la realización de visitas a terreno (puntos de calle o alojamientos identificados con código calle) realizadas por el equipo municipal para la aplicación del Cuestionario de Personas en Situación de Calle y/o de la aplicación especial del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares para esta población.

Por cada visita que se realice a terreno, se debe completar un ejemplar de la hoja de ruta. La información debe ser completada al término de la visita por parte de la persona responsable de dirigir la visita a terreno y debe tomar en cuenta los datos recopilados en los cuestionarios llenados por cada uno de los encargados/as de aplicación del Anexo y del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares que participaron de la visita.

La hoja de ruta está asociada a cada visita que se realice a puntos de calle o alojamientos particulares. En caso que una salida a terreno contemple la visita a varios puntos de calle, deberá completarse un ejemplar de la hoja de ruta por cada punto o lugar visitado.

La hoja de ruta está compuesta por las siguientes secciones:

1. Lugar y fecha de la visita
2. Resumen personas observadas
3. Resumen personas no registradas
4. Acciones realizadas respecto de personas no entrevistadas
5. Datos de contacto de personas factibles de entrevistar en una nueva visita

A continuación, se presenta el detalle de instrucciones a llenar en cada sección.

Lugar y fecha de la entrevista:

Siempre deben registrarse los datos de localización complementarios (Calle / Avenida / Camino, Número, etc.) llenando los mismos campos y siguiendo el mismo formato e instrucciones del Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.

Asimismo, debe registrarse la fecha de la visita (DD / MM / AAAA) y la hora de inicio y término de la misma (formato 24 horas). Además, en caso de que el lugar haya sido visitado más de una vez durante el último mes, debe consignarse el número de visita a la que corresponde dentro de este período.

8.1. Resumen personas observadas:

En esta sección se reporta el total y la distribución de personas que fueron observadas pernoctando en el lugar visitado en el horario comprendido entre la hora de inicio y hora de término de la visita. Incluye el siguiente detalle:

- **N° total de personas observadas:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas observadas durante la visita.
- **N° de informantes entrevistados/as:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas identificadas como informantes a las que fue posible aplicar al menos un cuestionario (Anexo o Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares durante la visita). Equivale al número de hogares que fueron registrados en la visita e ingresados a través de uno o ambos instrumentos.
- **N° personas registradas:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que fueron identificadas como informantes o integrantes de un hogar en los instrumentos aplicados (Anexo o Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares durante la visita). Representa el número total de personas registradas en hogares (en uno o ambos instrumentos) y que podrían ser incorporadas al Sistema de Información sobre Personas y Hogares en Situación de Calle.

8.2. Resumen personas no registradas:

Esta sección tiene por finalidad contabilizar al conjunto de personas que no fueron registradas (vale decir, que no fueron entrevistadas o que no fueron incorporadas como integrantes de un hogar en ninguno de los instrumentos aplicados) y distinguir la situación reportada para cada una de ellas.

Se debe registrar el siguiente detalle, tomando en cuenta las definiciones establecidas en el Manual:

- **En condiciones de contestar, pero no disponibles para responder en el momento:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que, estando en condiciones de contestar, manifestaron no estar disponibles para contestar al Anexo y/o Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.
- **Presenta dificultad para comunicarse:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que presentaron algún tipo de dificultad de comunicación y que, por esta razón (no habiendo sido factible disponer de asistencia especializada), no pudieron ser entrevistadas o registradas. Se incluyen personas que presenten dificultad de habla o dificultad de escucha derivada de alguna condición de salud, junto con personas que desconozcan el idioma (en caso que la persona hable otro idioma).
- **No se encuentra en condiciones de contestar debido a una situación transitoria:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser entrevistadas o registradas por haberse observado alguna condición transitoria que le impedía estar en condiciones de contestar (persona dormida, bajo los efectos del alcohol o drogas, otra situación transitoria).
- **No se encuentra en condiciones de contestar debido a una situación persistente:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser entrevistadas o registradas por haberse observado alguna una condición de salud mental o psicológica de carácter persistente que le impide contestar.
- **Menor de 18 años:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser entrevistadas o registradas por ser menores de 18 años (y no fueron identificadas como miembros de un hogar registrado).
- **Rechaza entrevista:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser entrevistadas o registradas por haber rechazado la aplicación del Anexo y/o Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.
- **Persona entrevistada dentro del último mes / registrada previamente:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser registradas por haber declarado que habían contestado al cuestionario dentro del último mes o que ya se encontraban registradas con anterioridad.
- **Persona que no se encuentra en situación de calle:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser registradas por haber declarado que no se encontraban en situación de calle.
- **Total:** anotar el número de mujeres (M), número de hombres (H) y número total de personas que no pudieron ser registradas. El total y subtotales de mujeres y de hombres, respectivamente, deben corresponder a la suma de los casilleros anteriores. El total de personas no registradas sumado al total de personas registradas debe ser equivalente al total de personas observadas en la visita.

8.3 Resumen cuestionarios aplicados

Esta sección debe usarse para reportar el detalle de los cuestionarios (Anexo y/o Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares) que fueron completados durante la visita.

Cada cuestionario (correspondiente a un hogar) debe ser ingresado de modo correlativo y en orden ascendente en cada una de las filas disponibles según la numeración de la cédula de identidad de la Persona en Situación de Calle.

En caso de haberse realizado más cuestionarios que los factibles de registrar en las filas, debe utilizarse una segunda hoja de ruta. Esta hoja de ruta debe ser anexada a la primera, dejando en blanco el resto de los campos.

La información a completar es la siguiente:

- **RUN DE LA PSC:** RUN de la persona en situación de calle entrevistada.
- **NOMBRE ENCARGADO/A:** Nombre del funcionario/a municipal que realizó la entrevista y completó el o los formularios correspondientes.
- **APLICA ANEXO CALLE:** Marque con una X en el casillero correspondiente si el hogar contestó o no el Anexo del Registro Social de Hogares para Personas en Situación de Calle.
- **APLICA FORMULARIO INGRESO RSH:** Marque con una X en el casillero correspondiente si el hogar contestó o no el Formulario de Ingreso al Registro Social de Hogares.
- **VERIFICADOR PRESENTADO:** Marque con una X en el casillero correspondiente al tipo de verificador presentado por los hogares en caso de ingresar al Sistema de Información de Personas y Hogares en Situación de Calle y/o al Registro Social de Hogares. Debe marcarse un solo verificador por RUN, siendo la presentación física del original de la Cédula de Identidad del informante la primera opción a solicitar. En caso de presentarse verificadores alternativos a la Cédula de Identidad o no presentarse ningún verificador, debe comprometerse una acción de verificación de la identidad del informante y/o del resto de integrantes del hogar por parte del encargado/a municipal, la que deberá ser registrada en el casillero “Acciones comprometidas / pendientes” y ejecutada en un plazo de 5 días como máximo para su ingreso válido en el sistema.
- **ACCIONES COMPROMETIDAS / PENDIENTES:** Indicar si se encuentra comprometida o pendiente alguna acción de verificación de la identidad del informante y/o del resto de integrantes del hogar o alguna gestión complementaria que pueda ser facilitada por el municipio frente a diferentes situaciones (por ejemplo: asistencia para la obtención de cédula de identidad si la persona no tiene).

8.4. Acciones realizadas respecto de personas no entrevistadas:

Conforme a la presencia y variedad de situaciones que pudieran observarse y que impidieran el registro de algunas personas en situación de calle, debe marcarse con una X en el casillero correspondiente si fueron ejecutadas o no las siguientes acciones:

- **Facilitar asistencia a personas con dificultades de comunicación:** Debe efectuarse siempre que se haya presentado al menos un caso de persona contactada que presentó algún tipo de dificultad de comunicación.
- **Solicitar datos de contacto de personas factibles de entrevistar en una nueva visita:** Debe efectuarse siempre que alguna persona en condiciones de contestar haya manifestado no estar disponible para contestar en ese momento y se muestre dispuesta para concertar una entrevista posterior, ya sea en el mismo lugar en el que fue contactada o en otro lugar a convenir.
- **Dar aviso de presencia de menores de 18 años en situación de calle:** Debe realizarse siempre (y de manera inmediata) cuando se haya observado la presencia de al menos un menor de 18 años en situación de calle que no estuviera acompañado por uno o ambos padres. Según lo dispuesto, el municipio deberá proporcionar medios de contacto a todos los funcionarios/as a cargo de la aplicación del Anexo y definir responsables para atender y derivar estas situaciones de modo inmediato.
- **Dar aviso de presencia de personas con una condición de salud mental o psicológica severa:** Debe realizarse a criterio de los encargados/as de la aplicación del Anexo cuando se observe la presencia de alguna persona con una condición de salud mental o física severa que no cuente con apoyo de otros familiares o personas encargadas de su cuidado y/o cuando la situación observada implique un riesgo inminente para la salud de la persona.

Datos de contacto de personas factibles de entrevistar en una nueva visita

Esta sección debe ser empleada para el registro de información de contacto de personas que se mostraron disponibles a ser visitadas o entrevistadas en una próxima oportunidad y que se encontraban en condiciones de contestar o a las cuales solo les faltó autenticar su identidad para el ingreso formal al Registro. También se deben incluir en este reporte, a las personas que no pudieron ser entrevistadas por razones de tiempo y respecto a las cuales fue posible, al menos, obtener alguna información de contacto.

La información a completar incluye los siguientes campos:

- NOMBRES
- APELLIDOS
- TELÉFONO DE CONTACTO
- DIRECCIÓN DE REFERENCIA
- OBSERVACIONES

En el campo teléfono de contacto, se debe consignar aquel número telefónico que la persona indique como disponible para que pueda ser contactado, vale decir, algún familiar, vecino del sector, amigos, etc. En el campo de dirección de referencia, se debe anotar el punto aproximado o lugar que fue convenido para una próxima entrevista. En el campo observaciones se pueden anotar otras indicaciones

de referencia que sean relevantes para facilitar el contacto (por ejemplo: nombre de una tercera persona a la cual llamar o que pueda ayudar a ubicarla, hora en que se acuerda realizar el próximo encuentro).